

No. Oficio 0910/2010.

ASUNTO: Notificación de fallo

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION EN LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del estudio de mercado emitido por la convocante de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/005/2010**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de la presente licitación y en términos de lo establecido en el artículo 58 de la **Ley, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por las empresas participantes en el estudio de mercado de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/005/2010**, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**.

A).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 670,889.69 (Seiscientos setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 69/100 M.N.)** sin incluir el IVA.

B). La empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de **\$ 774,623.86 (Setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos 86/100 M.N.)** sin incluir el IVA.

C). La empresa **SEGUROS ATLAS, S.A.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de**

Veracruz, ofertando en la partida única la cantidad de \$ **686,208.46 (Seiscientos ochenta y seis mil doscientos ocho pesos 46/100 M.N.)** sin incluir el IVA.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales, con una asignación presupuestal de \$ **1'700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los seguros que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los seguros requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su calidad, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnico y económico** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

A).- La empresa **AXA SEGUROS, S.A.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, relativa a la **Contratación de Pólizas de Seguros contra Daños, para Bienes Muebles e Inmuebles de Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando en la partida única la cantidad de \$ **670,889.69 (Seiscientos**

setenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 69/100 M.N.), más un importe correspondiente al IVA de \$ 107,342.35 (Ciento siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 35/100 M.N.), haciendo un total de \$ 778,232.04 (Setecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 04/100 M.N).

Condiciones:

Lugar de entrega de pólizas, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito a 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales. Cabe mencionar que la vigencia de los seguros contratados es del **20 de marzo del 2010 al 20 de marzo del 2011.**

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección de Recursos Materiales de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se proceda a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima novena de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula decima segunda de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/RTV/35952/005/2010**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E

Xalapa, Veracruz a 19 de marzo de 2010.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME